



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2024- / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 19 de junio de 2024

Señor
DILVAR ORTIZ CHAPARRO
Chiquinquirá
Carrera 13 #27-91
Email: acilegnaortiz15@gmail.com
Boyacá.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Auto de apertura de fecha 10 de agosto de 2023 expedido por el señor Comandante del Departamento de Policía Boyacá "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 045/2023 AL SEÑOR DILVAR ORTIZ CHAPARRO".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano DILVAR ORTIZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.313 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), del auto de apertura de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 045/2023, por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW TR92, número del arma B13i1-19091246, capacidad de carga nueve (9), color negro, calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 02 cartuchos, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal A) "*Consumir licor o sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos*".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

CONSIDERACIONES

Que para el 29/08/2023 se realizó envió de comunicación oficial GS-2023-148581-DEBOY, al correo electrónico acilegnaortiz15@gmail.com, señala la citación, notificación de auto apertura actuación administrativa 045/2023, se deja constancia del acuse de recibido del correo electrónico del envió de la comunicación oficial al ciudadano, sin obtener respuesta alguna.

Que para el 22/05/2024 se realizó llamada al abonado telefónico 3208243855 relacionado en la boleta de incautación arma de fuego, en relación a la incautación del elemento que nos ocupa, sin obtener respuesta alguna, dejando constancia secretarial dentro de los acervos del proceso indicado.

Que para el día 23/05/2024 se envía a la estación de policía Chiquinquirá, mediante dirección de correo electrónico deboy.echiquinquira@policia.gov.co, la siguiente documentación (auto de apertura, notificación de apertura proceso, autorización notificación por correo electrónico, citación a rendir versión), para que se

realizara la respectiva notificación al ciudadano DILVAR ORTIZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.313 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), toda vez que dentro de la boleta de incautación del arma en comento se indica dirección de residencia en la carrera 13 No. 27-91 de dicha jurisdicción, sin embargo para el 28/05/2024, la unidad policial indica mediante comunicación oficial GS-2024-095155-DEBOY señala, que para el día 23 de abril del año 2024 la patrulla de vigilancia del cuadrante 7/8, se dirigieron a la dirección de residencia del ciudadano, se verifica la dirección no codifica o no existe, de lo anterior se deja anotación en el libro de población y realizadas las labores de vecindario, no es posible su notificación toda vez que la comunidad no conoce al ciudadano DILVAR ORTIZ CHAPARRO.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se deja constancia, que la notificación por aviso del auto de apertura del proceso identificado bajo el radicado 045/23, fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutive del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 – 62, sede “la Remonta” de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW TR92, número del arma B13i1-19091246, capacidad de carga nueve (9), color negro, calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 02 cartuchos.

Atentamente,


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: copia íntegra auto que ordena la apertura del proceso administrativo radicado bajo el No. 045/2023 en dos (2) folios

Elaboró: Pt. ~~Johan Sebastián Rodríguez Araque~~
DEBOY/ASJUR

Revisó: Ct.  Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 19-06-2024
Ubicación: D:\PROCESOS\PROCESOS 2023\PROCESO 045-2023 DILVAR ORTIZ.

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 10 de agosto de 2023

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
045/2023**

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2023-130913-SUBIN-UBIC-25.10 de fecha 01 de agosto de 2023, el subintendente SERGIO ANDRÉS SUAREZ CASTIBLANCO investigador criminal SIJIN UBIC Chiquinquirá, deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW TR92, número del arma B13i1-19091246, capacidad de carga nueve (9), color negro, calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 02 cartuchos, incautada al ciudadano DILVAR ORTIZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.313 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales A) "Consumir licor o sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos".

En tal virtud,

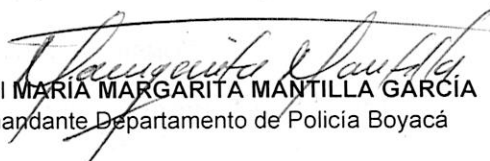
RESUELVE:

- 1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. 045/2023 en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.
- 2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.
- 3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor DILVAR ORTIZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.313 expedida en Chiquinquirá.
- 4°. Ordenar la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor DILVAR ORTIZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.313 expedida en Chiquinquirá, con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW TR92, número del arma B13i1-19091246, capacidad de carga nueve (9), color negro, calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 02 cartuchos; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.
- 5°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano DILVAR ORTIZ CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.313 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BLOW TR92, número del arma B13i1-19091246, capacidad de carga nueve (9), color negro, calibre 9mm.
- 6°. Ordenar la citación y comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Unidad Policial, del señor subintendente SERGIO ANDRÉS SUAREZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 1.053.331.731, correo

electrónico institucional sergio.suarez1731@correo.policia.gov.co, celular 3115840636, funcionario adscrito a la estación de policía Chiquinquirá y quien elaboró el informe policial objeto de la presente actuación administrativa, con el fin de que se sirva rendir declaración, preferiblemente de manera presencial, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, y si el funcionario así lo autoriza, disponer su comparecencia de manera virtual a través de dirección de correo electrónico y plataforma Microsoft Teams, y se manifieste sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un arma PISTOLA TRAUMÁTICA, BLOW TR92, número del arma B13i1-19091246.

7°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Boyacá


Elaboró: Ase 09 Eric Mauricio García Puerto
DEBOY / ASEJUR


Revisó: Capitán Zaira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 10-08-2023

Ubicación: E:\FERNANDA\modelos autos de apertura

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

